



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CIUOS/2020/1	La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	24 de enero de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 14:51 hasta las 15:03 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Laura Esther Sandoval Otálora
<b>Secretario</b>	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Francisca Terol Cano	SÍ
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
	Maravillas I. Abadía Jover	SÍ
	María Dolores Alegría López	SÍ
	María Ignacia Domingo López	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	SÍ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)  
Secretaria General  
Fecha Firma: 24/02/2020  
HASH:



Laura Esther Sandoval Otálora (2 de 2)  
Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio  
Histórico  
Fecha Firma: 24/02/2020  
HASH:



**ACTA**  
Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020



	Víctor Martínez	SÍ
	Yolanda García Sánchez	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Joaquín Buendía Gómez: «Asistencia a Fitur (Madrid)»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimitad/Asentimiento

Como Secretaria General doy cuenta del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **12 de diciembre de 2019**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta **es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión**.

#### 2º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano sobre mutación demanial subjetiva, con transferencia de titularidad. Expediente 14818/2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimitad/Asentimiento

El Sr. Bernal Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual en fecha 23 de octubre de 2019 se solicitó al Ayuntamiento de Alcantarilla, por el Servicio Murciano de Salud la cesión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un solar anexo al Centro de Salud de Alcantarilla, con la finalidad de proceder a su ampliación y remodelación.

La parcela cuya cesión se solicita, propiedad municipal, denominada P3, de la "Unidad de Actuación 2c.1.I, Modificada", tiene una superficie de 288 metros cuadrados. Está clasificada como suelo urbano consolidado y, según el Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, calificada como Zona 6, "Equipamientos Públicos".

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020



Su descripción es la siguiente:

"Parcela de equipamiento colectivo, situada en término de Alcantarilla, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados que linda, Norte, parcela propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social; Este, calle Ilusión; Sur, Jardín propiedad del Ayuntamiento de Alcantarilla y Oeste, calle Alegría". Le corresponde una edificabilidad de 864 metros cuadrados.

Así consta en el Inventario Municipal, con número de matrícula 361.

Datos Registrales: Finca Registral número 36088, tomo 762, libro 685, folio 93, inscripción primera.

Al tener la condición de bien de dominio público, y por tanto no poder ser objeto de cesión, y puesto que el destino para el que se requiere es igualmente uso general y servicio público, procede llevar a cabo mutación demanial con transferencia de titularidad a favor de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Patrimonio, para su adscripción a los fines requeridos por el Servicio Murciano de Salud, organismo adscrito a la Consejería de Salud. Todo ello al estar justificada la necesidad de ampliación y remodelación del Centro de Salud Alcantarilla-Casco.

Emitido informe jurídico en el presente expediente, el mismo establece literalmente:

*«Primero.- En el presente expediente resulta aplicable la siguiente legislación:*

*Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia.*

*Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (de carácter básico según la disposición final segunda de la citada Ley), son bienes de dominio público los que siendo de titularidad pública, se encuentran afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales.*

*Así mismo, dispone en su apartado 4, que dichos bienes "se regirán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación, y a falta de normas especiales por esta ley y las disposiciones que la desarrollen y complementen. Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado, se aplicarán como supletorias.*

*La legislación estatal reguladora de los bienes de las Entidades Locales no regula*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0001  
Fecha: 21/02/2020



*el procedimiento para tramitar la mutación demanial de los bienes de éstas, por lo que hay que acudir con carácter supletorio a la legislación reguladora de los bienes del Estado, concretamente a los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y a su Reglamento General aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.*

*El artículo 71 de la Ley 33/2003, establece que la mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público. Las mutaciones demaniales entre Administraciones Públicas deberán efectuarse de forma expresa.*

*La Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 22 y siguientes, regula la afectación, desafectación y mutación de bienes demaniales, en el ámbito de la Administración regional, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 7/11, de 26 de diciembre de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia, que establece que "En tanto que no se apruebe la nueva Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, las entidades que integran la Administración Local del ámbito territorial de la Región de Murcia, podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra Administración y transmitirle la titularidad de los mismos, cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La Administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la Administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas su pertenencias y accesiones".*

*Tercera.- A pesar de que en la mutación demanial se mantiene la afectación a un uso o servicio público, la mutación demanial subjetiva implica un cambio del sujeto titular del bien, de la entidad local a otra Administración, en este caso, regional».*

Obra al expediente, informe técnico sobre las condiciones urbanísticas de la parcela y su valoración, certificado en el que consta que el bien sujeto a mutación demanial se encuentra incluido en el Inventario Municipal, informe de Intervención, así como el preceptivo informe emitido por la Secretaria Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Aprobar la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0001  
Fecha: 21/02/2020



a favor de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Patrimonio, para su adscripción a los fines requeridos por el Servicio Murciano de Salud, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público, de la siguiente parcela de propiedad municipal:

“Parcela de equipamiento colectivo, situada en término de Alcantarilla, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados que linda, Norte, parcela propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social; Este, calle Ilusión; Sur, Jardín propiedad del Ayuntamiento de Alcantarilla y Oeste, calle Alegría”. Le corresponde una edificabilidad de 864 metros cuadrados.

Consta en el Inventario Municipal, con número de matrícula 361.

Datos Registrales: Finca Registral número 36088, tomo 762, libro 685, folio 93, inscripción primera.

Segundo.- Condicionar la mutación demanial acordada, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al cumplimiento en el plazo máximo de cinco años de la finalidad para la que se otorga la cesión debiendo destinarse el inmueble al uso o destino indicado y manteniendo el mismo durante los treinta años siguientes; considerándose en caso contrario resuelta la cesión con reversión a este Ayuntamiento del bien cedido, con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero.- Rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de titularidad sobre el citado bien municipal.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcantarilla, realice los actos necesarios para la formalización de los anteriores acuerdos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanidad de los miembros de la Comisión.**

**3º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre colocación de ceniceros en las papeleras, o de forma independiente en lugares donde haya aglomeración de personas.**

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0001  
Fecha: 21/02/2020



**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 4, Abstenciones 7

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual el 97% de los cigarrillos que se consumen hoy en día a nivel mundial tienen filtros. La mayoría de los filtros de las colillas están hechos, en un 80 % de acetato de celulosa, un termoplástico (tipo de plástico que se funde a altas temperaturas para poder moldearlo) y pueden albergar sustancias tóxicas, algunas de ellas cancerígenas, como hidrocarburos policíclicos aromáticos, nicotina, arsénico y otros metales pesados, como cadmio y plomo. Son sustancias tóxicas que dañan la flora y la fauna, contaminan el agua y son especialmente nocivas cuando se tiran (lo que es muy habitual) en el cepellón de los árboles urbanos. Se sabe que cualquier nivel de cadmio en el organismo es dañino para la salud por lo cual las colillas de cigarrillos deberían ser tratadas como residuos peligrosos.

Un informe reciente de la ONG Ocean Conservancy *Building a Clean Swell 2018*, muestra que los cigarrillos y las colillas de cigarrillos son la principal causa de basura en los océanos y playas. Esta ONG trabaja desde hace casi 40 años en la conservación del Océano y las playas de todo el mundo. El informe de los 25 años de esta campaña muestra que se han recogido 65,3 millones de kilos de basura a lo largo de 468.319 kilómetros de costa de 152 países. El informe señala que, de lejos, la principal causa de basura (32%) fueron las colillas de cigarrillos, seguidas por envoltorios de comida (9%), tapas (8%) y cubiertos, vasos y platos (6%), entre otros. Este resultado concuerda con los datos de consumo de tabaco: anualmente se fuman 6 billones de cigarrillos en todo el mundo y, de estos, 4,5 billones son depositados en espacios públicos. Estos desechos pueden llegar a viajar miles de kilómetros y contaminar diferentes ecosistemas, encontrándose muy a menudo en zonas urbanas, pero también en la naturaleza, incluidos los océanos. Diversos estudios muestran que su efecto contaminante puede durar entre 7 y 12 años, e incluso algunos autores afirman que pueden llegar hasta los 25 años.

Asimismo un estudio del Instituto de Ciencia y Tecnología Ambientales de la Universidad Autónoma de Barcelona (ICTA-UAB) señala que la mayor parte de los residuos que se acumulan en la arena de las playas son plásticos (36,8%) y colillas de cigarrillos (30,6%).

Se ha comprobado que el material del que están hechas la mayoría de las colillas, acetato de celulosa, no es biodegradable (no se puede descomponer a través de la acción de seres vivos bajo condiciones ambientales naturales), sino fotodegradable. Esto significa que, en condiciones ideales del medio ambiente, los rayos ultravioletas del sol pueden llegar a fragmentar el filtro en piezas más pequeñas, pero el material de origen no es biodegradable.

Las colillas retienen numerosas sustancias como cadmio, arsénico, nicotina, tolueno, y otros componentes como el metanol, ácido acético, amoníaco, ácido

**ACTA**  
Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



esteárico y alquitrán. Cuando estas sustancias entran en contacto con el agua, se liberan en el medio, teniendo efectos devastadores en la naturaleza: las lombrices y otros animales que desempeñan funciones importantes para el suelo pueden resultar envenenadas por cadmio. Al desaparecer estas especies, la estructura del suelo se ve afectada, transformando las superficies terrestres en impermeables e infértiles. Aunque, tardan en degradarse en tres o cuatro meses si se manejan correctamente, pueden utilizarse para crear después productos como papel, composta y hasta plásticos para fabricar tejidos.

Generalmente se tiran al piso y, cuando llueve, son arrastradas a las alcantarillas y a las fuentes de agua que luego consumimos todos. Ríos, lagos y mares son contaminados con colillas de cigarrillos que los peces y animales confunden con comida y tragan provocando muchas veces su muerte y alterando el ciclo ecológico.

Las colillas manchan el suelo de nuestros barrios. Son arrastradas por la lluvia hasta cursos fluviales. A pesar de su apariencia, los filtros tardan más de cien años en degradarse de forma natural y además están diseñados para acumular productos químicos extremadamente nocivos, que son liberados en contacto con el agua, por lo que cuando llegan a los diferentes cursos o a las tierras suponen una grave amenaza para la biodiversidad.

Según múltiples estudios científicos, por ejemplo, el informe de 2011 de Ocean Conservancy, organización no gubernamental dedicada a la defensa y protección del medio ambiente, se determinó que una sola colilla de cigarro puede contaminar 8-10 litros de agua de mar y hasta 50 litros de agua potable. Y desgraciadamente, podemos encontrar colillas por todas partes: calles, parques y hasta playas.

En 2013, el Instituto de Ecología de la UNAM realizó un estudio donde se observa que algunas especies de aves utilizan las colillas para hacer sus nidos, debido a que la nicotina es un material que guarda calor y repele algunos parásitos; sin embargo, esto también tiene consecuencias negativas en términos de sobrevivencia de los huevos, así como de la tasa de crecimiento y respuesta inmunológica de los polluelos ocasionada por las sustancias tóxicas de los filtros. Han sido encontradas en los estómagos de diferentes especies. En pocas palabras, son muy perjudiciales para los animales.

Pueden ser ingeridas accidentalmente por niñas y niños pequeños, pueden producir síntomas de intoxicación a partir de 1 a 3 colillas.

La basura que provocan las colillas en las calles supone grandes costes de limpieza, además de un evitable impacto visual.

Tirarlas junto con los residuos orgánicos tampoco es una buena idea porque los contaminan y no se degradan, lo que anula la posibilidad de transformarlos en

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0001  
Fecha: 21/02/2020



composta; lo mismo pasa cuando se mezclan con residuos reciclables pues evitan que estos puedan aprovecharse.

Se trata de un residuo difícil de reciclar por la cantidad de materiales que lo componen, sin embargo, se puede obtener celulosa para la elaboración de papel a partir de las colillas de cigarro. Esto es, además, una fuente de reciclaje ya que, con el acetato de celulosa, se pueden fabricar monturas de gafas, juguetes o tejidos sintéticos. *"Es una forma de cuidar el medio ambiente, de evitar males a la sociedad y con ello, de aprovechar al máximo los recursos de los que disponemos".*

Otra novedosa alternativa busca poner fin a la contaminación por colillas de cigarrillo, reciclando estos residuos con el fin de crear condensadores eléctricos que sirven para mantener el flujo de energía estable. Con esta iniciativa, se podría evitar la tala de 14 árboles por cada tonelada procesada.

No obstante, hasta que esto no sea una realidad en nuestro país, nuestro deber es depositarlas en un bote de residuos Inorgánicos No reciclables. Por eso han surgido diversas iniciativas como: *#YoNoTiroMisColillasAlPiso. ¡Pasa el dato!* o *Fill The Bottle*, el reto viral para combatir la contaminación por colillas de cigarrillo de un grupo de adolescentes franceses (Los usuarios tienen que llenar una botella de los cigarrillos que encuentran para reducir su impacto.1)

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

#### ACUERDOS:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a aprobar, la colocación de ceniceros en las papeleras ubicadas en la ciudad o, de forma independiente, en lugares donde haya aglomeración de personas, paradas de autobuses urbanos, edificios municipales, bibliotecas, salas de estudio, centros de salud, bancos, SEF, y en colaboración con la Asociación de Comerciantes, en las puertas de comercios y restaurantes.
- 2.- Reciclar posteriormente estos residuos.
- 3.- Fomentar medidas que promuevan su depósito en los lugares diseñados para ello alertando a los ciudadanos del problema que supone éste, indicando la prohibición de arrojar las colillas al suelo.
- 4.-Iniciar una campaña informativa de sensibilización ecológica y medioambiental para concienciar a la ciudadanía de la importancia de no contaminar con los restos del tabaco, acompañada con la distribución de ceniceros de bolsillo biodegradables para personas fumadoras.
- 5.- Adoptar medidas de fomento y control de la limpieza adecuada de la vía pública en zonas próximas a negocios, con especial atención a las terrazas de los bares o zonas de fumadores a las puertas de los establecimientos.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0001  
Fecha: 21/02/2020





6.- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de éstos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### 4º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Peñalver Hernández del grupo municipal Socialista:  
En el Barrio del Cabezo Verde, había una chica tirando muebles de madera. Como hay restos fuera de la basura, la gente sigue tirando allí la basura. Pido al Concejal de Seguridad Ciudadana que se pase la policía por allí.

La Sra. Sandoval Otálora:  
Estamos realizando vigilancia de varios puntos de la ciudad.

El Sr. Pérez Lajarín:  
El miércoles por la noche toda la zona de Campoamor estaba apagada, ¿porque?

Sra. Sandoval Otálora:  
El problema fue la lluvia, y saltó la fase. Y además se están cambiando todos los centros de mando.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las quince horas y tres minutos del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.*

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0001 Fecha: 21/02/2020